



REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO DE KRAFT FOODS ESPAÑA, S.A.

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Kraft Foods España, S.A. (Centro de Dos Hermanas).

Expediente: 41/01/0004/2012.

Fecha:14/03/2012.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinataria: Estrella Consolación Alcántara Perea.

Código de Convenio número 41002142011988.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Kraft Foods España, S.A. (Centro de Dos Hermanas) de la provincia de Sevilla, acordando regularizar las tablas salariales para el año 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el deposito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Convenio Colectivo de Kraft Foods España, S.A. (Centro de Dos Hermanas), de la provincia de Sevilla, acordando regularizar las tablas salariales para el año 2012.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Sevilla a 14 de marzo de 2012.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

Acuerdo y acta final

Regularización tabla salarial 2012

I.P.C. Real +0,25 y 1,5% Pactado

Kraft Foods España Production, S.L.U.—Sevilla

Representantes de los trabajadores:

Don Juan C. Martín Gutiérrez.

Don Miguel A. Romero Cabeza.

Don José Carlos Jiménez Jara.

Doña Ana M.^a García Maqueda.

Don Fco. Javier Delgado Hidalgo.

Representación de la empresa:

Doña Estrella C. Alcántara Perea.

En Sevilla, siendo las 14.00 horas del día 17 de enero de 2012, se reúnen las personas referenciadas al margen izquierdo, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Kraft Foods España Production, S.L.U. del centro de trabajo de Dos Hermanas (Sevilla).

Se abre la sesión con el único orden del día y acuerdan: Proceder a regularizar las tablas salariales anuales brutas vigentes del año 2012, en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Colectivo, que consiste en aplicar la diferencia entre el IPC real más 0,25% y el 1,5% pactado para el ejercicio 2011, a los salarios brutos referenciados en el artículo 15.2 del Convenio Colectivo.

A tales efectos se aplicará una revisión salarial de 1,15 puntos como resultado del exceso de I.P.C. al 31-12-2011, de acuerdo a la constatación definitiva dada por el Instituto Nacional de Estadística, para todos aquellos trabajadores que se rijan por el presente Convenio, excluyendo a los trabajadores que se rigen por un sistema de retribución por méritos.

Se regularizarán también los salarios con un incremento de 1,15 puntos para aquellos trabajadores que exceden de las tablas salariales en Convenio.

Se acompaña a la presente la tabla salarial definitiva para el año 2012.





Se faculta y autoriza a doña Estrella C. Alcántara Perea y don Miguel A. Romero Cabeza, miembros de la Comisión Negociadora, con D.N.I. 52.239.079 y 27.294.379 respectivamente, a realizar cuantos actos y gestiones se requieran para proceder al Registro y Depósito del presente acuerdo y acta final, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo -Registros y Depósitos de Convenios Colectivos de trabajo- Orden de 24 de febrero de 1992 y artículo 90.2 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.30 horas del día arriba mencionado.

Anexo I

Periodo 2012

Vigencia: 1 enero 2012/31, diciembre 2012

Retribución total anual mínima de convenio garantizada por grados (euros).

Puesto de trabajo	Grado	Salario base anual	Complemento personal	Total anual
Peón	P-1	12.736,95	2.729,14	15.466,09
Auxiliar Línea de Fabricación	P-2	13.990,89	2.253,54	16.244,43
Ayudante de Procesos de Fabricación	P-3	15.114,72	3.082,91	18.197,62
Almacenero	P-4	16.305,77	2.399,46	18.705,24
Tostador	P-5	17.365,46	3.020,79	20.386,25
Operador de Línea				
Operario Producción				
Electromecánico	P-6	17.365,46	5.247,86	22.613,31
Analista de Laboratorio				
Operaria de Procesos				
Encargado Almacenes	P-7	18.656,90	7.101,50	25.758,40

La retribución real de cada trabajador se calculará según los conceptos que actualmente componen su nómina (Siguen firmas ilegibles).